

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

---

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00172-00

Interlocutorio No. 0465

Por auto calendarado diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se designó a la profesional del derecho DIANA MARCELA SERNA CORREA apoderada de oficio del señor **LUIS ALBERTO PÉREZ**, para iniciar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CNYUGAL en contra de la señora **MARÍA RUBI RÍOS CASTAÑEDA**.

El día 26 de mayo la abogada designada allegó escrito mediante el cual manifiesta que en la actualidad se desempeña como funcionaria pública, razón por la cual no puede ejercer como apoderada de oficio.

Allegó con su escrito la resolución No. 138 de marzo 31 de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales, mediante la cual se prorroga la vinculación de personal supernumerario de esa Entidad, en cuya relación se encuentra incluido su nombre.

Como la apoderada designada allegó oportunamente la prueba que justifica la no aceptación del cargo y, teniendo en cuenta que ésta se desempeña actualmente como empleada pública, se aceptará la excusa presentada, se le relevará del cargo y se le designará al amparado por pobre un nuevo apoderado de oficio. En consecuencia,

**EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la justificación que para no aceptar el cargo de apoderada de oficio presenta la profesional del derecho DIANA MARCELA SERNA CORREA.

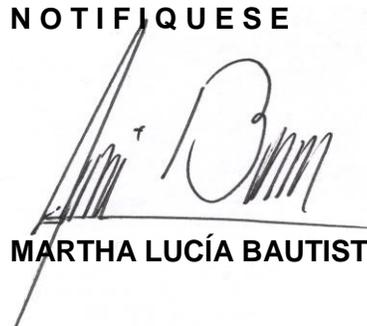
**SEGUNDO: RELEVAR** del cargo de apoderada de oficio a la doctora DIANA MARCELA SERNA CORREA y nombrar en su reemplazo al doctor CAMILO TABARES GONZÁLEZ, portador de la T.P. de abogado No. 321.694 del C. S. de la Judicatura, quien puede ser

notificado en la calle 70 No. 23B-15 Barrio La Camelia de esta ciudad, o en el correo electrónico [catagon7@hotmail.com](mailto:catagon7@hotmail.com), celular 321-8005091.

Hágasele saber al nuevo apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y que debe presentar su aceptación o en su defecto, allegar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de 5 a 10 s.m.l.v. (Artículo 154 inciso 3º del Código General del Proceso).

LA JUEZ,

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**